



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ODRA PISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto de la Mancomunidad Odra Pisuegra para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Odra Pisuegra para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Mancomunidad, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	92.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	57.000,00
6.	Inversiones reales	18.000,00
	Total presupuesto	167.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.800,00
4.	Transferencias corrientes	122.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
7.	Transferencias de capital	22.000,00
	Total presupuesto	167.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Melgar de Fernamental, a 1 de febrero de 2017.

El Presidente,
J. Ignacio Grajal Martín